



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023

Proceso No. 2022-00110

1. No es de recibo el informe de notificación allegado por el extremo actor, nótese que en este no se le indicó el término para comparecer al demandado, esto es, 5, 10 o 15 días. A lo anterior se suma que la presente diligencia se encuentra incompleta, pues no se adelantó lo pertinente al artículo 292 del Código General del Proceso, esto es, para que se surtan los efectos de notificación.

En este orden de ideas, no se tendrá en cuenta. Corresponde entonces al extremo actor, proceder a notificar al demandado, arrojando las diligencias que den cuenta de ello, en un plazo no superior a 30 días, so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

2. Como quiera que a la fecha no se ha recibido respuesta del curador designado, se le releva del cargo, nombrando en su lugar a Henry Buitrago Muñoz, quien podrá ser notificado al correo electrónico: suabogadohbm@gmail.com

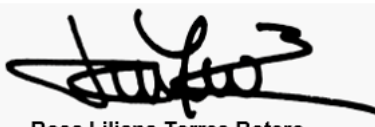
Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 75 del 20 de octubre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría